

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Monitorio- Rad. 11001 4189 009 2021 01101 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Ajustar la demanda indicando los números de identificación de las partes.
- Indicar el domicilio de la demandada.
- Ajustar los hechos de la demanda, toda vez que se menciona como demandado al señor Jamri Mugrabi Nessim, pero el extremo pasivo en este asunto lo conforma la sociedad Compañía Bogotana de Textiles S.A.S., cuestión diferente es que ésta actúe a través de su representante legal.
- Aclarar el hecho noveno de la demanda, en el sentido de indicar si el saldo adeudado por la sociedad demandada corresponde a ambas facturas y discriminar los saldos correspondientes a cada una de éstas.
- Ajustar las pretensiones de la demandada teniendo en cuenta lo indicando en el ítem anterior.
- Precisar la fecha a partir de la cuál se solicita el pago de intereses de mora, respecto de cada obligación adeudada por la demandada.
- Efectuar la manifestación dispuesta en el numeral 5 del art. 420 del C. G. del P., en cuanto a que el pago de la suma adeudada no depende del cumplimiento de una contraprestación a cargo de la acreedora.
- Ajustar el acápite de notificaciones informando los datos de contacto de la sociedad demandada no los de su representante legal.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 23 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b76225ee5f03be91b47c6ea36250afe9c2ea739fe789c15ce88b4b169c9118**

Documento generado en 22/11/2021 12:38:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>